

Reflexiones acerca de la Violencia de Género en México y la Educación como Estrategia de Cambio

Reflections on Gender Violence in Mexico and Education as a Change Strategy

Renán Jesús García-Hernández¹, 

Verónica García Martínez², 

Verónika de la Cruz Villega², 

Artículo de Revisión

recibido: el 01 de abril de 2020

aceptado: 25 de mayo de 2020

¹Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. División Académica de Educación y Artes, Av. Universidad s/n, Zona de la Cultura. C.P. 86040. Villahermosa, Tabasco, México. Email: rjesus_ghz@hotmail.com .

²Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. División Académica de Educación y Artes, Av. Universidad s/n, Zona de la Cultura. C.P. 86040. Villahermosa, Tabasco, México. E-mail: vero1066@hotmail.com

³Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. División Académica de Educación y Artes, Av. Universidad s/n, Zona de la Cultura. C.P. 86040. Villahermosa, Tabasco, México. E-mail: veronika.delacruz@hotmail.com

*Autor de correspondencia: : rjesus_ghz@hotmail.com

RESUMEN

Introducción: La violencia de género en México es un grave problema social que ha ido en aumento, sin embargo no ha sido atendida de manera adecuada. El presente escrito tiene como objetivo presentar algunas apreciaciones y precisiones conceptuales acerca de este problema y proponer una estrategia que parte de la educación, la cual puede contribuir a prevenir e incluso eliminar la violencia de género. Desarrollo: Para analizar la naturaleza y definición de «violencia de género», se explican inicialmente los significados de «violencia» y «género», así como las creencias sexistas que podrían ser una de las causas de esta violencia. A través de un recorrido crítico se integran algunas reflexiones que profundizan en los prejuicios y violencia de género, así como en el principal obstáculo para su eliminación: las creencias de la sociedad tradicional. Posteriormente, se reflexiona en torno a conceptos empleados en políticas contra la violencia de género, como «perspectiva de género». Finalmente, se presenta a la educación formal, a través de asignaturas específicas de género, como una posible estrategia

para el tratamiento contra creencias y valores sexistas tradicionales que se relacionan con la violencia de género. Conclusiones: Se considera relevante el desarrollo de estudios que permitan analizar el impacto de asignaturas específicas de género sobre las creencias y actitudes de los estudiantes.

Palabras Clave: Género, Rol Sexual, Estereotipo Sexual, Sociedad, Educación Formal

ABSTRACT

Introduction: Gender violence in Mexico is a serious social problem that has been increasing, and still has lacked of the right strategies for its treatment. This paper has the objective of presenting some conceptual appreciations and insights about the problem and to propose a strategy centered in education, which can contribute on preventing or even eliminating gender violence. Development: To analyze the nature and definition of «gender violence», first it is explained the meanings of «gender» and «violence», as well as sexist beliefs that could be a cause of this violence. Through a critical journey, some insights are presented, about gender prejudice, violence, and the main obstacle to its elimination: Beliefs of the traditional society. Subsequently, some insight is presented on concepts used frequently in politics against gender violence, such as «gender perspective». Finally, formal education, through gender specific courses, is shown as a possible strategy as a treatment against traditional sexist beliefs and values related to gender violence. Conclusions: It is considered important to develop more studies that could analyze the impact of specific gender courses over student's beliefs and attitudes.

Key Words: Gender, Gender Roles, Gender Stereotypes, Society, Formal Education

INTRODUCCIÓN

La violencia de género es un grave problema social del cual México no se encuentra exento. De acuerdo a los Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), realizada cada cinco años por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (2017), el 66% de las mujeres de 15 años en adelante sufrieron al menos un incidente de violencia física, sexual, emocional, económica, o discriminación.

Esta situación no cambió dentro en el ámbito educativo, desafortunadamente los centros educativos, que deberían ser lugares libres de violencia, no lo son. Los datos del ENDIREH revelaron que “del total de agresiones ocurridas en la escuela [...] el 38.3% fueron de índole sexual; 34.1% psico-emocionales y el 27.7% físicas. Los principales agresores en el ámbito escolar [...] fueron: 47.1% compañeros, 16.6% compañeras y 11% maestros” (p. 9).

Aunado a esto, los estudiantes mexicanos no se encuentran a salvo de la violencia de género que se sufre en el país. En los últimos dos años, se han presenciado manifestaciones de estudiantes de universidades públicas, en las que protestan contra presuntas situaciones de violencia sexual ocurridas dentro y fuera de sus instalaciones en los estados de Campeche, Ciudad de México, Guanajuato, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz. (Agencias, 2020; Escobar, Ávila, Pérez, 2020; Expansión Política, 2019; García, 2019; LaVerdad, 2020; Olán 2019)

Ante este panorama, la necesidad social de comprender este fenómeno, toda vez que su efectiva erradicación no sería posible sin un conocimiento adecuado y profundo del tema. Por lo tanto, el presente escrito tiene como propósito exponer algunas reflexiones acerca de la violencia de género, y proponer una estrategia que posibilite la modificación de creencias y actitudes sexistas que podrían encontrarse entre las principales causas de esta violencia.

DESARROLLO

El concepto «violencia de género», surge de la unión de las palabras «violencia» y «género». Por lo que, para comprender adecuadamente su naturaleza y definición es necesario conocer inicialmente lo que significan los términos «violencia» y «género», así como las creencias de género que se encuentran en el origen de esta misma violencia.

Etimológicamente, el término «violencia» proviene del latín, significa abundancia o continuidad de fuerza, sin embargo la Organización Mundial de la Salud OMS (2020) lo define como “uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado o amenaza, contra uno mismo, otra persona, o un grupo o comunidad” (p. 5). De esta manera, puede entenderse que la fuerza aplicada no es exclusivamente física, por lo cual las víctimas no siempre presentan señales físicas de haber sido violentadas.

Respecto al término «género», las ciencias sociales, al igual que organizaciones internacionales (Organización de las Naciones Unidas ONU, 2018; Organización Mundial de la Salud OMS, 2002), lo definieron como el conjunto de características no biológicas, sino sociales, que la sociedad asignó a cada uno de los sexos, por ejemplo, que los hombres son valientes y aguerridos, mientras que las mujeres son frágiles y sensibles.

Estas diferencias no biológicas, al ser establecidas por la sociedad, no podrían ser naturales, sino una construcción social basada en creencias (González, 2009; Scott, 1996b). Eso se evidencia porque dichas creencias son distintas de una sociedad a otra (González, 2009; Scott, 1996a) y cambian con el paso del tiempo (Díaz-Loving, y Cubas-Carlín, 1991; González, 2009; Scott, 1996a; Huberman y Tufró, 2012), como la antigua y absurda creencia de que sólo los hombres tenían el razonamiento suficiente para votar, mientras que las mujeres eran consideradas irracionales (Londoño, Patiño, Garcés, 1997; Miyares, 2020).

Desde sus creencias, cada sociedad establece qué comportamientos, actividades e incluso objetos son masculinos y cuáles son femeninos. Al respecto, Huberman y Tufró (2012) mencionan la creencia de que: “los hombres no deben mostrar su fragilidad ni sus sentimientos y, en muchos casos, tampoco expresar los afectos” (p. 12), también mencionado por Delgado-Álvarez, Sánchez, y Fernández-Dávila (2012) “presentan a los hombres como (...) emocionalmente inexpresivos” (p. 771).

Sin embargo, esta creencia de la sociedad no es normal, pues es observable que existen muchos hombres que están en contacto con sus sentimientos, entre los que hay poetas y compositores de música romántica. De la misma manera, se cree que las mujeres son emocionalmente más sensibles, tiernas y más afectivas (Huberman y Tufró, 2012), sin embargo, en realidad también existen mujeres poco afectivas.

Estas creencias deformadas son un tipo de violencia, pues suelen situar a lo femenino en un nivel inferior a lo masculino, dejando a las mujeres en franca desventaja. Creencias de género giran en torno a las actividades que las personas realizan, como el trabajo o incluso las profesiones. Por ejemplo, se considera masculino ser el proveedor económico de la familia y femenino cuidar y criar a los hijos (Huberman y Tufró, 2012), lo cual asigna a los hombres autonomía y a las mujeres dependencia. Algunas carreras universitarias y empleos, también se consideran tradicionalmente masculinas y femeninas, lo cual es evidenciado por Cepeda, Cardona, y Barón (2014), y también por la Comisión Europea (2014), la cual señala que las “tradiciones y roles de género pueden influir (...) en la elección de los estudios hecha por los chicos y las chicas” (p. 7). Desafortunadamente las carreras masculinas suelen ser para empleos mejor pagados: las ingenierías se consideran masculinas, enfermería se percibe femenina (Financiamiento, 2020).

Rocha-Sánchez y Díaz-Loving (2011) explican que estas creencias, en un principio se centran en el «ser» de las personas y después pasan al «deber ser», cambian de ser descriptivas a prescriptivas: “una mujer tiene habilidades innatas para cuidar a los hijos versus una mujer debe encargarse del cuidado de los hijos” (p. 21). La sociedad, al imponer esta categorización entre lo que se considera masculino o femenino, termina por promover creencias tradicionalmente sexistas y crear prejuicios de género. Estos prejuicios son creencias que destacan la incompatibilidad de los hombres para asociarse a lo femenino, y de las mujeres a lo que se cree masculino. La sociedad, lejos de detectar su responsabilidad en la división de lo masculino y lo femenino, culpa a los factores biológicos, esto es explicado por Valencia (2016) “este sistema Sexo – Genérico, está inmerso en el sistema patriarcal, el cual justifica la dominación masculina mediante los argumentos de una supuesta inferioridad biológica de las mujeres” (p. 20). No percatarse de la responsabilidad de la sociedad sobre sus prejuicios, es un obstáculo que impide a las personas entender lo incorrecto e injusto de sus creencias, las cuales pueden acompañarse de acciones aún más agresivas, como la violencia.

Para Castro y Vázquez (2008), la violencia de género “se trata de formas específicas de violencia (emocional, física, sexual, económica) basadas en estructuras de desigualdad de género que se legitiman por el conjunto de normas y creencias que construyen a las mujeres como subordinadas de los hombres” (p. 589).

A nivel conceptual, existe un dilema respecto a su uso y tipificación. Como en diversas culturas se considera a lo femenino como subordinado de lo masculino, muchos expertos lo conciben como sinónimo de violencia contra la mujer (Banco Mundial, 2019; Delgado-Álvarez, Sánchez, y Fernández-Dávila, 2012; González y Mora, 2014; Hormigos-Ruiz, Gómez-Escarda, y Perelló-Oliver, 2018; Penado y Rodicio-García, 2017), sin embargo las definiciones difundidas por la OMS y algunos autores (Breilh, 1993; Constant 2017) no especifican que las mujeres sean las víctimas exclusivas:

Para la OMS la violencia de género constituye una situación “de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada” (García y Méndez, 2017, p. 28). Esto sugiere que puede ejercerse en cualquier persona, independientemente de su sexo y que tiene que ver con la dominación. En ese sentido, Breilh (1993), afirma que este acto forma parte de “las injusticias estructurales y alimenta la lógica imperante de una cultura violenta donde se nos trata de acostumbrar al dominio de unos a otros como forma natural de vida y sustento ideológico de una sociedad de subordinación” (p. 72).

Esto conlleva a una interrogante que amerita plantearse: ¿El concepto «violencia de género» debe ser aplicado sólo cuando las víctimas son mujeres? Basándose en la definición de «género», conceptualmente no debería de ser usado para referirse de manera simplista a la violencia de un sexo contra el otro, sino a aquella que surge por las creencias y prejuicios sexistas de la sociedad, y en donde existen, por lo menos, dos perspectivas diferentes:

a) La primera situación es la más popular entre los expertos se refiere a la violencia generada por considerar a lo femenino como subordinado o inferior a lo masculino. Desde este punto de vista, las principales víctimas son mujeres, toda vez que son culturalmente percibidas por sus agresores como débiles, vulnerables, o incluso como objetos o propiedades de las que se puede disponer a capricho.

b) La segunda, de acuerdo a la definición de «género», se refiere a violencia hacia cualquiera que no encaje dentro de las diferencias asignadas por la sociedad, tanto para

lo femenino como para lo masculino. De acuerdo a esta perspectiva, las víctimas no son solo mujeres, sino personas de cualquier sexo que transgredan las creencias de género y prejuicios de los agresores. Por lo tanto, los agredidos son transgresores de la norma social, hombres femeninos o mujeres masculinas. En la sociedad, es común que la gente se burle de aquellos que son diferentes, en este caso puede ser agredir a una mujer por verse o comportarse masculinamente, o a un hombre por comportarse femeninamente.

Conforme a las estadísticas de violencia de género, no hay duda que las mujeres son las principales víctimas, sin embargo, considerando esta delimitación conceptual, son los varones femeninos los que cubren ambas categorías, toda vez que llevan una vida contraria a las creencias de género de la sociedad y también son percibidos como personas inferiores por ser femeninos. Estas situaciones son contra hombres violentados por ser travestis, transgénero, transexuales, o por realizar actividades conferidas a lo femenino.

En realidad, no se trata de un dilema conceptual nuevo, ha sido mencionado por otros autores que desestiman el término como exclusivo para víctimas mujeres, e incluso lo emplearon para referirse a víctimas transgénero, transexuales, entre otros. (Blanco, 2018; Constant, 2017; Rodríguez, Carrera, Lameiras, y Rodríguez, 2015)

En cuanto a los delitos que se encuentran relacionados a la violencia de género, están el hostigamiento sexual, el abuso sexual, la violación, la violencia familiar, el feminicidio. En el caso del último delito, el término «feminicidio» ha sido tema de debate ante el número de personas que le otorgan un significado erróneo, en este caso «el homicidio de una mujer», e incluso consideran sexista para los hombres la existencia de una tipificación especial para las víctimas mujeres. Por supuesto, el error se encuentra en el desconocimiento de lo que es un verdadero feminicidio, no se trata solo del sexo de la víctima, sino del motivo del asesinato, donde ser mujer se encuentra estrechamente relacionado con la motivación detrás del homicidio.

Un ejemplo de diferenciación se da cuando una mujer es asesinada durante el asalto de un comercio. Puede entenderse que el sexo de la víctima no se encuentra relacionado con el motivo de su muerte, y por lo tanto se tipifica como homicidio. La distinción se hace evidente en la tipificación de feminicidio establecida en el Cód-

go Penal Federal (2018): “comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género” (art. 325). De este modo, la razón por la que una mujer es privada de su vida constituye la variable que diferencia el tipo de delito.

Otro de los delitos relacionados es «la violencia familiar», al respecto Patrón y Limiñana (2005) señalan lo siguiente:

Como todo abuso, implica un desequilibrio de poder, y es ejercido desde el más fuerte hacia el más débil con el fin último de ejercer un control sobre la relación. Tradicionalmente, en nuestra sociedad, dentro de la estructura familiar jerárquica actualmente predominante, los dos principales ejes de desequilibrio los han constituido el género y la edad, siendo las mujeres, los niños y los ancianos las principales víctimas de violencia dentro de la familia. (p. 11)

Estas autoras señalan el desequilibrio de poder como una característica común en todos estos abusos de género, y el hombre ha mantenido una tradición de supremacía que fue manifestada por Beauvoir (1949): “ellos han creado los valores, las costumbres, las religiones, y jamás las mujeres les han disputado ese imperio” (p. 64). Siguiendo esta relación entre el desequilibrio de poder y la violencia de género, la ventaja que los hombres han mantenido desde hace siglos y la creencia socio-cultural que sitúa a las mujeres como el sexo débil, puede explicar que los hombres sean los principales agresores de género y las mujeres las principales víctimas.

Aunque resulta complejo poder especificar un solo motivo para la violencia de género; el sexismo inmerso en las creencias, valores, y actitudes tradicionales podrían ser un factor importante para el origen y desarrollo de agresores de género. Ante este panorama, algunas organizaciones e instituciones, han tenido algunas iniciativas a nivel político y normativo, en donde se popularizaron términos como «igualdad de género» y «equidad de género», lo cual conllevó a un debate en relación a cuál de los dos términos es más adecuado. Desde el ámbito internacional, el debate fue resuelto, la ONU, con una finalidad de estandarización, pronunció su inclinación a favor del término «igualdad de género», inclusive, a través del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer CEDAW (2006), se exhortó a utilizar específicamente las definiciones de igualdad.

Sin embargo, es preciso indicar las diferencias entre ambos términos para poder reflexionar si realmente se optó por la decisión correcta.

El dilema se encuentra estrechamente relacionado con la siguiente pregunta: ¿La igualdad de derechos entre hombres y mujeres garantiza una igualdad de oportunidades? Feministas pasaron muchos años buscando que las mujeres tuvieran una igualdad de derechos y oportunidades a los de los hombres, sin embargo la igualdad de oportunidades no podía resolverse solo con la asignación de los mismos derechos. Después de todo, un grupo que se ha encontrado oprimido por tanto tiempo, se encontraría en desventaja a comparación de un grupo con siglos de preparación y supremacía. Un ejemplo de igualar el derecho de las mujeres con el de los hombres, sería permitir que ellas también se convirtieran en senadoras o diputadas, pero esto no garantizaría que ese derecho fuera ejercido. Después de años de opresión, ¿cuántas mujeres creerían tener la capacidad de postularse, y cuántos votarían por ellas?

Debido a esto, es necesario que se impulsen leyes e iniciativas que busquen la equidad en vez de la igualdad, es decir otorgar algo a las personas pero de acuerdo a la situación y necesidades de su grupo y no en proporciones estandarizadas a todos. En el ejemplo de las senadoras y diputadas, la equidad sería obligar a los partidos políticos a que exista un determinado porcentaje de mujeres en la cámara de senadores y de diputados, lo cual ya se practica. De esta manera, realmente se otorga una oportunidad a un grupo que estuvo mucho tiempo oprimido, sin embargo, en la realidad aún no se establece la equidad en cuanto a número de mujeres y hombres en puestos de gobierno y liderazgo político.

Por lo tanto, de acuerdo a lo anterior, la igualdad no es realmente una garantía de justicia, ya que implica otorgar derechos a personas que seguirán en desventaja, en cambio la equidad toma en consideración las circunstancias de las personas para otorgarles lo que verdaderamente requieren y de este modo garantizar la justicia. Para el Instituto Nacional de las Mujeres (2007) la equidad de género “es un principio de justicia, (...) definida como «la igualdad en las diferencias». Es una medida más bien dirigida a cubrir los déficit históricos y sociales de las desigualdades por razón de género” (p. 60). De modo que ambos términos no significan lo mismo, y que la realidad de las mujeres amerita políticas dirigidas a la equidad de género. Respecto a la postura de las organi-

zaciones internacionales, al parecer no siempre obedecen a la lógica conceptual de este idioma.

Otro concepto empleado en las políticas públicas y en el ámbito institucional, es «perspectiva de género» considerado desde un enfoque promotor de la igualdad de género, por lo que es común leer o escuchar que la perspectiva de género debe ser «implementada en todos los sectores de gobierno», entre otros ejemplos. Acorde al Instituto Nacional de las Mujeres, (citado por Sánchez y Villagómez, 2012) representa una “categoría de análisis que permite entender el sistema de relaciones entre mujeres y hombres, sistema que asigna a las personas, según su sexo, valor y poder diferenciado y que ubica a las mujeres en situación de desventaja social”. (p 11) De la misma manera, Miranda-Novoa (2012) explica que la perspectiva de género ha sido entendida como un instrumento para impregnar de manera transversal las leyes, instituciones y sistemas organizativos de la sociedad del ideal de igualdad entre varón y mujer.

Esta «perspectiva de género» puede ser entendida como un enfoque asociado a los valores de la igualdad de género para implementarse en instituciones y organizaciones, sin embargo es un término cuyo significado se percibe incompleto, pues falla en contemplarla como una perspectiva que pudiera estar inmersa a nivel individual, es decir la perspectiva que pudiera tener un individuo y no solo las instituciones o el gobierno. Considerando que el término perspectiva proviene del latín «perspicere» que significa ver a través de, resulta congruente que sea una persona la que perciba, analice e interiorice la realidad «a través de» la igualdad de género, y por lo tanto se reduce la amplitud del término al usarlo casi exclusivamente para el ámbito político, gubernamental e institucional. Tomando esto en cuenta, la perspectiva de género debería entenderse como un enfoque mediante el cual el individuo tiene creencias y valores asociados a la igualdad de género. Este enfoque permitiría al individuo percatarse de lo equívoco que es creer en la existencia innata de diferencias no biológicas entre los sexos, así como de las desigualdades e injusticias sustentadas en ese conjunto de creencias.

Estas características delimitan lo que una persona ideal debería ser, pues estaría en contra de las injusticias de género. Por ejemplo, una persona con perspectiva de género tendría la capacidad de percibir que muchos hombres son excelentes cocineros, a pesar de que la sociedad considere que cocinar es una actividad femenina, así

como muchas mujeres son excelentes conductoras de vehículos, siendo una actividad cuando la conducción es una actividad considerada masculina.

Educación Formal de Género

Es necesario comprender que el proceso, mediante el cual las personas aprendemos creencias sexistas, prejuicios y violencia de género, puede durar toda la vida, y no es información que se quede estática, sino que es modificable. Colás y Jiménez (2006) manifiestan que “la posición de los sujetos ante los patrones culturales de género socialmente establecidos no es estática” (p. 424), lo cual es corroborado por Rocha-Sánchez y Díaz-Loving (2011): “lejos de ser un proceso inherente o exclusivo de la infancia, se vuelve continua y permanente” (p. 119).

Al ser un proceso de aprendizaje continuo, existe la posibilidad de contrarrestar el sexismo interiorizado, las creencias sexistas podrían sustituirse por valores relacionados a la equidad de género. Por lo tanto, es necesario entonces, que esta modificación de creencias y valores pueda realizarse, para lograr así que las personas adquieran una perspectiva de género.

Existe una corriente de pensamiento que considera a la educación formal, a través de asignaturas de género, como una medida efectiva para prevenir el desarrollo de agresores de delitos de género, y eliminar creencias, actitudes y valores sexistas.

Esta estrategia es compartida desde diversos ámbitos y niveles, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer CEDAW (2006), dependiente de la ONU, en una de sus recomendaciones al gobierno de México, afirma su postura respecto a la educación formal frente a la violencia de género: “[...] que participen programas de educación pública destinados a modificar actitudes [...] que se encuentran en el origen de la violencia contra las mujeres” (p. 4).

Desde las investigaciones españolas, Asián, Rodríguez y Cabeza (2015) relacionan a la educación con la eliminación de estereotipos sexistas: “La persistencia de estereotipos de género y la división sexual del trabajo está relacionada con la falta de concienciación social, debida, entre otros factores, a la falta de formación en cuestiones de género” (p. 915). Esta postura también es compartida en el ámbito jurídico, Gloria Poyatos, Jueza en España y fundadora de la Asociación de Mujeres Juezas, describió

a la educación de género como una medida preventiva a la violencia de género, planeando llevarla incluso a menores de edad en sus escuelas (Tejada, 2016).

Otro ejemplo donde se usa la educación para contrarrestar la violencia de género, es en la mayoría de los casos mexicanos de violencia familiar, como una de las condiciones para suspensión del proceso, son obligados a participar en cursos de reeducación de valores impartidos por la Secretaría de Salud. De la misma manera, cuando en algunas de las entidades mexicanas se decreta alguna alerta de género, se implementan cursos, talleres y conferencias de sensibilización en el tema, dirigidos a servidores públicos. (*Dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe elaborado por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de San Luis Potosí, 2017; Informe del Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Tabasco, 2016; Informe del Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Veracruz, 2015*).

Puede observarse en los ejemplos anteriores, que la importancia atribuida a la educación como medida para prevenir el sexismo y la violencia de género en México, es más popular en ámbitos ajenos al educativo. Lo anterior podría tener semejanza a los resultados obtenidos en España por Pacheco-Salazar (2018) donde se encontró que “docentes y estudiantes no reconocen la construcción desigual de género como causa de la violencia escolar, sin embargo (...) se manifestó el arraigo de ambos a los estereotipos tradicionales de género” (p. 117).

De esta manera, la transferencia de la perspectiva de género a través de asignaturas, talleres o cursos, es percibida como una medida para disminuir o eliminar las actitudes y los valores tradicionales sexistas que apoyan a los estereotipos de género, así como los prejuicios e incluso los delitos de género.

CONCLUSIONES

Se considera importante reflexionar en torno a toda la información del presente escrito y en particular considerar a la educación formal, a través de asignaturas específicas de género enfocadas no sólo en la trasmisión de conocimientos sino al cambio de actitudes, como una medida

posible para la eliminación de creencias y valores sexistas tradicionales que se encuentran en el origen de las injusticias de género, entre las que se encuentra, la discriminación, la desigualdad, los prejuicios y la violencia de género.

Bajo este panorama, se considera relevante el desarrollo de estudios más amplios que permitan analizar el impacto de asignaturas específicas en género sobre las creencias y actitudes de los estudiantes. Esto generaría evidencia que se oriente a emitir las recomendaciones pertinentes para la modificación curricular y establecer la obligatoriedad y transversalidad de estas asignaturas, no solo en la educación superior, sino incluso en los diferentes niveles educativos.

Asimismo, el presente análisis aportó varias reflexiones, sobretodo acerca de dilemas conceptuales, por lo que se invita a que se haga uso de los conceptos que fueron presentados como los más adecuados. Por ejemplo, considerar a la perspectiva de género, no como un término exclusivamente institucional, sino como el de un enfoque individual relacionado a valores de igualdad de género. Otro dilema conceptual mencionado, fue el de igualdad versus equidad de género, cuya postura de las organizaciones internacionales fue explicada y debatida.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agencias. (2020). Protestas estudiantiles en Campeche contra presuntos acosadores sexuales. Mérida: Diario de Yucatán. Recuperado de <https://www.yucatan.com.mx/mexico/protestas-estudiantiles-campeche-acoso-sexual>

Asián, R., Rodríguez, V., y Cabeza, F. (2015). La formación en género en la universidad: materia específica versus formación transversal. *Aportaciones a La Investigación Sobre Mujeres Y Género*, (14), 1231–1248. Recuperado de http://igualdad.us.es/pdf/Investigacion_Genero_14.pdf

Banco Mundial. (2019). Gender – Based Violence (Violence against women and girls). World Bank Group. Recuperado de <https://www.worldbank.org/en/topic/social-development/brief/violence-against-women-and-girls>
Beauvoir, S. (1949). *El Segundo Sexo*. Buenos Aires, Siglo Veinte. Recuperado de <http://users.dsic.upv.es/~pperis/El%20segundo%20sexo.pdf>

Blanco, L. G. (2018). Violencias por razón de género contra las mujeres, personas trans e intersex. Precisiones conceptuales y delitos penales. Argentina: *Revista Pensamiento Penal*. Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/46576-violencias-razon-genero-contra-mujeres-personas-trans-e-intersex-precisiones>

Breilh, J. (1993). *Género, Poder y Salud*. Quito: CEASUTN.

Castro, R., y Vázquez, V. (2008). La universidad como espacio de reproducción de la violencia de género. Un estudio de caso en la Universidad Autónoma de Chapingo, México. *Estudios sociológicos*. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/237225072_La_Universidad_como_espacio_de_reproduccion_de_la_violencia_de_genero_Un_estudio_de_caso_en_la_Universidad_Autonoma_Chapingo_Mexico

Cepeda, L., Cardona, L., y Barón, J.D. (2014). La brecha salarial de género entre los universitarios recién titulados, *El Triméstre Económico*, 81(322), 441-477, Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/ete/v81n322/2448-718X-ete-81-322-00441.pdf>

Código Penal Federal (2018). *Diario Oficial de la Federación*, México, 21 de junio de 2018. Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83048.pdf>

Colás, P., y Jiménez, R. (2006). Tipos de conciencia de género del profesorado en los contextos escolares. *Revista de Educación*, 340, 415-444. Recuperado de http://www.revistaeducacion.mec.es/re340_14.html

Comisión Europea. (2014). *Cómo combatir la brecha salarial entre hombres y mujeres en la Unión Europea*. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/publicaciones-electronicas/documentacion/Documentos/DE1460.pdf>

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer CEDAW. (2006). *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México*. CEDAW/C/MEX/CO/6, 25 de agosto de 2006. Recuperado de http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw36/cc/Mexico_es.pdf

Constant, C. (2017). Cuerpos abyectos y poder disciplinario: la violencia familiar contra mujeres transexuales en México. *Trace*, 72. Recuperado de <https://journals.openedition.org/trace/2516>

Delgado-Álvarez, M. C., Sánchez, M. C., y Fernández-Dávila, P. A. (2012). Atributos y estereotipos de género asociados al ciclo de la violencia contra la mujer. *Universitas Psychologica*, 11(3), 769-777. Recuperado de www.redalyc.org/articulo.oa?id=64724634007

Dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe elaborado por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de San Luis Potosí. (2017). San Luis Potosí, México. Recuperado de http://www.pgjeslp.gob.mx/images/genero/Dictamen_AVGM_San_Luis_Potos__grupo_trabajo.pdf

Díaz-Loving, R. y Cubas-Carlín, E. (1991). Sexualidad, género y premisas socio – culturales. *Revista de Psicología Social y Personalidad*, 7(2), 15-42.

Escobar, A., Ávila, E., y Pérez, L. (2020). Protestan alumnas contra el acoso sexual. México: El Universal. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/estados/protestan-alumnas-contra-acoso-sexual>

Expansión Política (2019). Fuera acoso de la UNAM: Estudiantes marchan en CU contra violencia de género. México: Política | Expansión. Recuperado de <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/11/14/fuera-acoso-de-la-unam-estudiantes-marchan-en-cu-contra-violencia-de-genero>

Financiamiento. (2020). Cuánto gana una enfermera en México 2020. Financiamiento: México. Recuperado de <https://financiamiento.org.mx/cuanto-gana-una-enfermera-en-mexico/>

García, C. (2019). Universidad de Guanajuato: Tercer día de protestas contra acoso sexual. Guanajuato: La Jornada. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2019/12/06/universidad-de-guanajuato-tercer-dia-de-protestas-contra-acoso-sexual-8220.html>

García, C., & Méndez, A. (2017). Violencia de género en el departamento del Meta 2015. *Hacia la Promoción de la Salud*, 22(2), 26-37. <https://doi.org/10.17151/hp-sal.2017.22.2.3>

González, R.M. (2009). Estudios de Género en Educación: Una Rápida Mirada. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 14(42), 681-699. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmie/v14n42/v14n42a2.pdf>

González, F., y Mora, B. (2014). Características de la violencia de género en la Universidad de Valencia. *Escritos de Psicología – Psychological Writings*, 7(2), 36-43. Recuperado de www.redalyc.org/articulo.oa?id=271031689005

Hormigos-Ruiz, J., Gómez-Escarda, M., y Perelló-Oliver, S. (2018). Música y violencia de género en España. Estudio comparado por estilos musicales. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, 76, 75-98. <https://doi.org/10.29101/crcs.v25i76.4291>

Huberman, H., y Tufró, L. (2012). *Masculinidades Plurales. Reflexionar en clave de géneros*. Buenos Aires: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Recuperado de https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/library/womens_empowerment/masculinidades-plurales--reflexionar-en-clave-de-generos-.html

Informe del Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Tabasco. (2016). Tabasco, México. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/115815/Informe_de_Tabasco19_de_julio.pdf

Informe del Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Veracruz. (2015). Veracruz, México. Recuperado de <http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/Informe-Grupo-de-Trabajo-AVGM-Veracruz.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2017). Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016. Recuperado de http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (2007). *Glosario de Género*. Recuperado de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

La Verdad. (2020). Continúan protestas por casos de acoso en Universidad Autónoma de Tlaxcala. México: La Verdad. Recuperado de <https://laverdadnoticias.com/mexico/Continuan-protestas-por-casos-de-acoso-en-Universidad-Autonoma-de-Tlaxcala-20200229-0214.html>

Londoño, M. V., Patiño, G., y Garcés M. (1997). 40 Años. Del Voto de la Mujer Colombiana. Cali: Feriva. Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/47963/6/40a%C3%B1os.pdf>

Miranda-Novoa, M. (2012). Diferencia entre perspectiva de género y la ideología de género. *Díkaion*, 21(2). Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/dika/v21n2/v21n2a02.pdf>

Miyares, A. (2020). 1848: El manifiesto de "Seneca Falls". España: Mujeres en Red. El Periódico Feminista. Recuperado de <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article2259>.

Organización de las Naciones Unidas ONU. (2018). Glosario de Igualdad de Género. Dominican Republic: UN Women Training Centre. Recuperado de <https://training-centre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=G&sortkey=&sortorder=asc>

Organización Mundial de la Salud OMS. (2002). Integración de las perspectivas de género en la labor de la OMS. Política de la OMS en materia de género. Recuperado de <http://www.who.int/gender/mainstreaming/ESPwhole.pdf>

Organización Mundial de la Salud OMS. (2020). Violencia. Internacional: Organización Mundial de la Salud. Recuperado de <https://www.who.int/topics/violence/es/>

Pacheco-Salazar, B. (2018). Violencia escolar: la perspectiva de estudiantes y docentes. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 20(1), 112-121. Recuperado de <https://redie.uabc.mx/redie/article/view/1523/1601>

Patró, R., y Limiñana, R.M. (2005). Víctimas de violencia familiar: Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas. *Anales de Psicología*, 21(1), 11-17. Recuperado de https://www.um.es/analesps/v21/v21_1/02-21_1.pdf

Penado, M., y Rodicio-García, M. L. (2017). Análisis del autoconcepto en las víctimas de violencia de género entre adolescentes. *Suma Psicológica*, 24, 107-114. <http://dx.doi.org/10.1016/j.sumpsi.2017.08.001>

Rocha-Sánchez, Díaz-Loving. (2011). Identidades de Género. Más allá de Cuerpos y Mitos. D.F., México: Trillas.

Rodríguez, L. M., Carrera, M. V., Lameiras, M., y Rodríguez, Y. (2015). Violencia en parejas transexuales, transgénero e intersexuales: una revisión bibliográfica. *Saúde e Sociedade*, 24(3), 914-935. doi:10.1590/s0104-12902015134224

Sánchez, M. C. y Villagómez, G. (2012). Perspectiva de género en instituciones de educación superior en la región sur-sureste de México. *Géneros Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*, 11, 7-36. Recuperado de http://bvirtual.ucol.mx/descargables/843_perspectiva_genero_instituciones.pdf

Scott, J.W. (1996a). El concepto de género. En *El Género: La Construcción cultural de la Diferencia Sexual*. México: Porrúa y UNAM.

Scott, J.W. (1996b). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En *El Género: La Construcción cultural de la Diferencia Sexual*. México: Porrúa y UNAM.

Tejada Dewar, J. (2016). Gloria Poyatos: "En la educación está la prevención, es una vacuna contra la violencia de género". En *Diario Público*. Recuperado de <http://www.publico.es/sociedad/gloria-poyatos-educacion-prevencion-vacuna.html>

Valencia, J.R. (2016). Análisis de las actitudes hacia la igualdad de género y prácticas coeducativas del profesorado de preparatoria, básica elemental y básica media de instituciones fiscales de la parroquia Atacames. Recuperado de <https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/943/1/VALENCIA%20AVILA%20JONATHAN%20REINALDO.pdf>

Reseña de los autores

Mtro. Renán Jesús García-Hernández, Psicólogo orientado a la investigación en temas de género, en específico de empoderamiento de la mujer y violencia de pareja. Cuenta con participaciones en varios congresos internacionales como el XX Congreso Internacional de Psicología Transcultural celebrado en Australia en el 2010, con la ponencia "Beliefs of Mexican Society on Couple's Domestic Violence: Excuses, Reasons and Attitude".

Dra. Verónica García Martínez, Doctora en Ciencias Sociales, docente de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y ex-directora de la División Académica de Educación y Artes. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores y de la Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación.

Dra. Verónica de la Cruz Villegas, Doctora en ciencias de la educación por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Actualmente docente en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Su línea de investigación se enfoca en la inclusión educativa en el contexto del aprendizaje de una lengua extranjera.